



NOTARIA TERCERA
DE
Jorge Ruiz Albán
CUARTA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA...-

" PRO- HABITAT SOCIEDAD ANONIMA " ..-

Otorgada por el señor ARC. RODRIGO SEVILLA COBO Y CERRA...-

A favor de si mismos...-

POR \$ 8'002.000,00...-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

COPIA CERTIFICADA...-

CONSTITUCION DE COMPAÑIA.-

AL SR. ARQ. RODRIGO S-VILLA COBO Y OTROS...-

CUANTIA:- \$ 3'002.000,00.-

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE TUNCU-

RABAS, República del Ecuador, hoy día Lunes diez y ocho

de Abril de mil novecientos ochenta y tres; ante mi Jorge

Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; y, los testi-

gos que suscribirán comparecen a la celebración y sus-

cripción de la presente escritura los siguientes señores:

Iván Vergara Recalde, de nacionalidad ecuatoriana, de es-

tado civil soltero; Chasmanfar Javid Talebi, de estado ci-

vil casado, de nacionalidad Iraní; Luis Fernando Villavi-

cencio Abril, de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil soltero; Arquitecto Alf Javid Olínza, de estado civil

casado, de nacionalidad Iraní; y, Arquitecto Rodrigo Se-

villa Cobo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

casado.- Todos los comparecientes tienen su domicilio -

en esta ciudad de Ambato, excepto el primero de los nom-

brados que tiene su domicilio en la ciudad de Quito, y,

de tránsito por este lugar; mayores de edad, legalmente

capaces para obligarse y contratar y de consumo, dicen:

que tienen a bien elevar a escritura pública el conteni-

do de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es

como sigue:- S E R V I D O R N O T A R I O...-

Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas

que está a su cargo, una de Constitución de la Compañía

Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláu-

sulas:- PALESTRA COMPARTECIENTES:- Intervienen

los siguientes señores: Iván Vergara Recalde, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Chasnar Javid, de nacionalidad iraní, de estado civil casado, Fernando Villavicencio, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Arq. Alf Javid, de estado civil casado, de nacionalidad iraní; y, Arq. Rodrigo Sevilla Cobo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana.

Todos los comparecientes tienen su domicilio en la ciudad de Ambato, excepto el primero de los nombrados que tiene su domicilio en la ciudad de Quito, y libre y voluntariamente convienen en celebrar como en efecto celebran el presente contrato por el cual constituyen una -
Compañía Anónima, organizada de conformidad con las leyes vigentes de la República del Ecuador, y regida a las estipulaciones estatutarias siguientes:- S E G U N -

ART. 1.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- T I T U L O

P R I M E R O.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- ART. 1.- DENOMINACION:-

La Compañía se denominará PRO HABITAT SOCIEDAD ANONIMA, es de nacionalidad Ecuatoriana y desarrollará sus actividades de conformidad con la Ley y con los presentes estatutos.- ART. 2.- DOMICILIO.- El domicilio -

principal de la Compañía es la ciudad de Ambato, pudiendo establecer sucursales, Agencias y Representaciones,

Depósitos u Oficinas, en cualquier lugar lugar-del país o del exterior.- ART. 3.- OBJETO.- La Compañía

tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades:
La promoción y construcción de urbanizaciones, parcela-

1 siones, edificios y casas, la compra-venta de bienes in-
2 muebles y bienes raíces en general; la construcción, vag
3 ta y arrendamiento de bienes inmuebles; la administración
4 de inmuebles dedicados al alquiler; la intermediación co-
5 mercial en las transacciones relativas a bienes raíces
6 y en lo atinente a operaciones inmobiliarias en general
7 la Compañía podrá dedicarse también a la planificación
8 y construcción de viviendas a nivel urbano y rural y a -
9 la comercialización de tales inmuebles; la comerciali-
10 zación y venta de bienes muebles, insumos y materiales
11 dedicados a la industria de la construcción, y a la fabri-
12 cación y distribución de materiales propios de esa in-
13 dustria, específicamente de prefabricados...- Para de-
14 sarrollar su objeto social, la Compañía podrá celebrar -
15 actos y contratos relativos a bienes inmuebles, tales co-
16 mo: Transferencias de dominio, operaciones bancarias,
17 garantías hipotecarias, contratos de compra-venta comer-
18 cial...- La Compañía podrá constituirse en Agente, Comi-
19 sionista o Consignataria en actividades propias de su gi-
20 ro comercial y de negocios, y podrá desarrollar su obje-
21 to social por cuenta propia o a través de terceras per-
22 sonas.- Por otra parte, la Compañía está facultada pa-
23 ra ejercer la agencia y representación en el Ecuador
24 de empresas constructoras y comerciales extranjeras, y,
25 podrá formar parte de otras Compañías existentes o que
26 se constituyan, aunque no exista afinidad de objeto so-
27 cial.- La Compañía efectuará todos los actos y contra-
28 tos de carácter civil o comercial que sean necesarios -

para el cumplimiento de su objeto social..- ART. 4.-

DURACION..- La Compañía durará hasta el primero de enero del año dos mil dos; el plazo podrá ser prorrogado o la Compañía podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de la Junta General de Socios, caso éste último para el cual se necesitará una votación que represente por lo menos el sesenta y cinco por ciento del capital pagado de la Compañía..- T I T U L O II

C A P I T A L S O C I A L, A U M E N T O D E C A P I T A L, A C C I O N I S T A S Y A C C I O N E S..- ART. 5.- CAPITAL SOCIAL..-

El capital social de la Compañía es de OCHO MILLONES DOS MIL SUCHES, representado por OCHO MIL DOS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCHES cada una..- Se podrá conferir títulos por el número de acciones que cada accionista solicitare..- Las acciones se numerarán de la OCHO en adelante..- ART. 6.-

A U M E N T O O D I M I N U C I O N D E C A P I T A L..- Todo aumento o disminución de capital social, así como la emisión de obligaciones y partes beneficiarias, serán acordadas por la Junta General, cumpliendo los requisitos establecidos para cada caso por la Ley de Compañías..- En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en las proporciones y dentro del plazo señalado por la Ley, vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidas inclusive a extraños..- ART. 7.-

P R O P I E D A D D E L A S A C C I O N E S..- La Compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de accionistas..- Cuando haya varios -

1 propietarios de una acción, éstos nombrarán un represen-
2 tante común y responderán solidariamente ante la Compa-
3 ñía por las obligaciones que se deriven de la condición
4 de accionistas..- ART. 8.- EXTRAVÍO Y DESTRUCCIÓN DE
5 TÍTULOS.- Para el evento de extravío o destrucción de -
6 títulos representativos de acciones, se estará a lo es-
7 tipulado por la Ley de Compañías, en su Artículo doceien-
8 tos diez..- ART. 9.- NEGOCIABILIDAD DE LAS ACCIONES
9 Y DERECHO DE VOTO.- Las acciones con derecho a voto lo
10 tendrán en proporción a su valor pagado..- Los accionis-
11 tas son responsables únicamente por el monto de sus ac-
12 ciones.- Las acciones son negociables e indivisibles.-
13 Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada suore
14 de capital pagado..- Ningún concurrente a la Junta Po-
15 drá dar, a la vez, votos contrapuestos..- ART. 10.-
16 EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Com-
17 pañia se extenderá desde el primero de enero hasta el -
18 treintaino de diciembre de cada año, salvo autorización
19 en contrario del Ministerio de Finanzas..- ART. 11.-
20 ACCIONISTAS.- A las Juntas Generales, ordinarias y ex-
21 traordinarias que se reúnan en el domicilio principal -
22 de la Compañía podrán concurrir los accionistas personal-
23 mente o por medio de sus representantes, quienes presen-
24 tarán al Presidente de la Compañía; una Carta Poder, pa-
25 ra cada junta o juntas antes de la iniciación de ésta, -
26 excepto en el caso de apoderados o representantes lega-
27 les.- No podrán ser representantes de los accionistas, -
28 los Administradores y Comisarios de la Compañía..- ART.

12.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- La Compañía

llevará un libro de acciones y accionistas en el que se
anotarán los nombres de los accionistas y se registrarán
las transferencias de acciones y constitución de derechos
reales y las demás modificaciones que ocurran respecto -
al derecho sobre las acciones.- La propiedad de las ac-
ciones se probará con la inscripción en el libro de ac-
ciones y accionistas.- El derecho de negociar las accio-
nes y transferencias se sujeta a lo dispuesto por la ley
de compañías.- T I T U L O T E R C E R O.-

GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPA-

ÑIA.- ART. 12.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La
Compañía estará gobernada por la Junta General de accio-
nistas y administrada por el Directorio, por el Presiden-
te y por el Gerente General, cada uno de éstos con las
atribuciones y deberes que le concede la ley de Compañías
y estos Estatutos.- ART. 13.- DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, legal-
mente convocada y reunida, es el órgano supremo de la -
Compañía y en consecuencia tiene plenos poderes para re-
solver todos los problemas relacionados con los asuntos
y actividades sociales, que no se hallaren atribuidos
a otros órganos de la Compañía.- La Junta General de
Accionistas se reunirá ordinariamente una vez por año,
dentro de los tres meses posteriores a la finalización
del ejercicio económico; y, extraordinariamente las ve-
ces que fuere convocada para tratar los asuntos puntua-
lizados en la convocatoria.- La Junta se conforma de -

los accionistas, sus representantes o mandatarios, legal-

CONVOCATORIA Y QUORUM: -/

mente convocados y reunidos..- ART. 15.- / La convoca-

toria a Junta General lo hará el Presidente y/o el Ge-

rente General, mediante publicación en la prensa, en u-

no de los periódicos de mayor circulación en el domici-

lio principal de la Compañía, cuando menos con ocho -

días de anticipación a la reunión de la Junta..- / La con-

vocatoria deberá señalar el lugar, día, hora y objeto de

la reunión..- La Junta General Ordinaria podrá delibe-

rar sobre la suspensión y remoción de los administrado-

res y demás miembros de los organismos de administración,

aún cuando el asunto no figure en el orden del día..- / El

Comisario será convocado en forma directa e individual,

sin perjuicio de la convocatoria que se efectúe pública-

mente..- / Igualmente el Presidente y/o el Gerente Gene-

ral convocará a Junta General a pedido de los accionis-

tas que representen por lo menos el veinte y cinco por

ciento del capital social, para tratar los asuntos que

indiquen en su petición, de conformidad con lo estable-

cido en la Ley de Compañías..- Para que se instale la

Junta General de Accionistas en primera convocatoria,

se requerirá la presencia de por lo menos el cincuenta

y uno por ciento del capital social pagado..- / Si no -

hubiere este quorum, habrá una segunda convocatoria, su-

diendo cuando más treinta días de la fecha fijada para

la primera reunión; y la junta general se instalará con

el número de accionistas que concurren, cualquiera que

sea el capital que representen, particular que se expre-

será en la convocatoria.-/ Para los casos contemplados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se observará el procedimiento allí señalado.-

Presidirá la junta general el Presidente.-/ Actuará de Secretario el Gerente General, a falta del Presidente lo reemplazará uno de los Directores designados por la junta; a falta del gerente general, la persona que designe la junta, como Secretario ad-hoc.- ART. 16.-

JUNTA UNIVERSAL.- La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el Acta, bajo sanción de nulidad, exceptan por unanimidad, la celebración de la junta.- ART. 17.-

MAYORIA DECISIONAL.- Salvo las excepciones previstas en la Ley y en este estatuto, las decisiones de las juntas generales se tomarán con el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado concurrente a la sesión.-

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las Actas de las sesiones de junta general de accionistas se actuarán y llevarán en la forma establecida en la Ley.- ART. 18.-

DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son deberes y atribuciones de la junta general las siguientes:- a) Nombrar de entre los accionistas, al Presidente de la Compañía, quien lo será también del Directorio; así como a dos directores principales, con sus respectivos suplentes; b) Nombrar

1 al Gerente General de la Compañía; m) Remover al Comi-
2 sario Revisor; n) Resolver sobre el aumento o disminu-
3 ción del capital, la prórroga o reducción del plazo, la
4 disolución anticipada de la Compañía y demás reformas
5 al estatuto social, de conformidad con la ley de Compa-
6 ñías; o) Conocer la memoria anual y resolver acerca de
7 todos los informes que presente el Gerente General, re-
8 lativos a balances y reparto de utilidades, formación
9 de reservas; así como de los informes del Presidente
10 y de los Comisarios; p) Remover, en cualquier tiempo a
11 los administradores y a los Comisarios de la Compañía,
12 cuando a su juicio existan causas suficientes para a-
13 ceptar esa decisión; q) Aprobar anualmente el presu-
14 puesto de la Compañía; r) Fijar las remuneraciones que
15 percibirán el Presidente, los Miembros del Directorio,
16 el Gerente General y el Comisario; s) Resolver acerca
17 de la disolución y liquidación de la Compañía, desig-
18 nar a los liquidadores, señalar las retribuciones de -
19 los liquidadores y considerar las cuantías de liquida-
20 ción; t) Deliberar y resolver acerca de las proposicio-
21 nes que efectúan el Directorio, el Presidente y el Ge-
22 rente General; u) Autorizar al Gerente General el otorg
23 gamiento de poderes generales de conformidad con la -
24 ley; v) Interpretar obligatoriamente los presentes es-
25 tatutos; y, w) Resolver sobre cualquier asunto que fuere
26 sometido a su consideración.- ~~Artículo 19 del RI-~~
27 ~~REGlamento.-~~ El Directorio estará integrado por el Pre-
28 sidente y dos Directores principales, con sus respecti-

1 **vos suplentes.- Los miembros del Directorio durarán dos**
2 **años en sus funciones, podrán ser reelegidos indefinida-**
3 **mente; permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente**
4 **reemplazados. Para ser miembro del Directorio se requie-**
5 **re ser accionista.- Presidirá las sesiones del Direc-**
6 **torio el Presidente de la Compañía, quien es su Presiden-**
7 **te nato, actuará como Secretario el Gerente General, -**
8 **quien solo tendrá voz informativa. A falta del Presiden-**
9 **te lo subrogará uno de los Directores principales; a fal-**
10 **ta del Gerente General se nombrará un Secretario Ad-Hoc.-**
11 **La convocatoria a sesión de Directorio lo hará el Presi-**
12 **dente y/o el Gerente General, a por lo menos dos de sus**
13 **miembros, mediante publicación por la prensa o comunica-**
14 **ción escrita a cada uno de los miembros del Directorio,**
15 **con anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas**
16 **a la fecha fijada para la sesión, con la especificación**
17 **de los puntos a tratarse. Pero si estuviere el Direc-**
18 **torio en pleno, es decir, reunidos todos los miembros**
19 **de ese organismo podrá sesionar sin convocatoria previa,**
20 **siempre y cuando los Directores acepten por unanimidad**
21 **hacerlo.- El quórum para las sesiones del Directorio,**
22 **previamente convocadas se establecerá con la mitad más**
23 **uno de sus miembros.- ART. 20.- ATRIBUCIONES Y DEBE-**
24 **RES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del -**
25 **Directorio las siguientes:- a) Acordar la política a se-**
26 **guirse en los negocios de la Empresa y vigilar su cum-**
27 **plimiento; b) Aprobar los proyectos de desarrollo econó-**
28 **mico de la Compañía; c) Aprobar la partida de gastos del**

1 personal de la Compañía; d) Controlar el movimiento eco-
2 nómico de la Compañía, dirigir la política de los nego-
3 cios de la misma y objetar las actuaciones del Gerente
4 General que no se encuadren dentro de esa política; e)
5 Dictar los reglamentos internos de la Compañía, y fi-
6 jar los términos de los poderes generales que deban ser
7 conferidos por el Gerente General de la Compañía; f) Au-
8 torizar la compra, enajenación, operaciones o negocios
9 y en general todo acto o contrato relativo a bienes -
10 muebles de la Compañía, cuando su monto o cuantía exce-
11 da de UN MILLON DE SUQUES, incluyendo la participación
12 en Compañías; g) Autorizar previamente las operaciones
13 crediticias de la Compañía que excedan de UN MILLON DE
14 SUQUES; h) Autorizar la compra, enajenación o constitu-
15 ción de gravámenes y en general todo acto o contrato
16 sobre bienes raíces de la Compañía, cuando tales ope-
17 raciones o negocios tuvieron un valor que exceda de DOS
18 MILLONES DE SUQUES; i) Fijar empleos para los Adminis-
19 tradores y funcionarios de la Compañía, cuya designa-
20 ción corresponde a la junta general de accionistas, -
21 cuando a su juicio sea necesario hacerlo; j) Autorizar
22 cualquier fianza, garantía o aval que deba otorgar la
23 Compañía, cuando su cuantía exceda de QUINIENTOS MIL SU-
24 QUES; k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
25 junta general y las disposiciones legales contenidas
26 en la Ley de Compañías y sus reglamentos; l) Estable-
27 cer servicios de Auditoría externa, cuando estimare con-
28 veniente; y, m) Sesionar ordinariamente cada tres meses

1 y extraordinariamente cuando fuere conveniente...- ART

2 ~~21.-~~ Las resoluciones de Directorio serán tomadas por
3 simple mayoría de votos, los votos en blanco y las ab-
4 senciones se sumará a la mayoría.- En caso de empate,
5 las resoluciones se adoptarán en el sentido del voto
6 del Presidente...- ART. 22.- De cada sesión del Direc-

7 torio se redactará la correspondiente acta, la misma -
8 que estará firmada por el Presidente y Secretario que
9 actuará en la sesión...- DEL PRESIDENCIO...- ART. 21.-

10 El Presidente de la Compañía es también del Directo-
11 rio, será elegido por la junta general de accionistas
12 deberá tener la calidad de accionista; durará dos a-
13 ños en sus funciones y permanecerá en el cargo hasta -
14 ser legalmente reemplazado, pudiendo ser reelegido in-
15 definitivamente...- ART. 21.- ATRIBUCIONES Y DEBERES

16 DEL PRESIDENCIO.- son atribuciones y deberes del Pre-
17 sidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de -
18 junta general; y, las del Directorio, así como convocar
19 a las sesiones de dicho organismo; b) Legalizar con su
20 firma conjuntamente con el Gerente General los certi-
21 ficados previsionales, los títulos de los accionistas; las
22 actas de la junta general y del Directorio; c) Subro-
23 gar al Gerente General en ausencia e imposibilidad de
24 actuar de éste; la subrogación se legitimará por la so-
25 la comisionada del Gerente General, cuando sea posi-
26 ble hacerlo; d) Cumplir y hacer cumplir los estatutos
27 y los reglamentos de la Compañía, las resoluciones de
28 junta general y del Directorio; e) Prestar su contingencia.

te al Gerente General para la mejor administración de la sociedad; f) Vigilar el movimiento secundario de la Compañía y el cumplimiento de las funciones administrativas que corresponden al Gerente General; g) Suscribir conjuntamente con el Gerente General cualquier negocio u operación que deba efectuar la Compañía, cuando su monto exceda de quinientos mil sueros, salvo que se halle en subrogación de aquel... Art. 25.- DEL GERENTE GENERAL.

General.- El Gerente General es el representante de la Compañía, tanto en actos judiciales como extrajudiciales; será nombrado por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- Para ser Gerente General, no se requiere ser accionista de la Compañía.- Art. 26.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.

General.- Son atribuciones y deberes del Gerente General, a más de las determinadas en la Ley y en los presentes estatutos, los siguientes: a) Administrar la sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañía y en estos estatutos; b) Convocar a sesión de Junta General de accionistas y de Directorio; c) Contratar, designar y remover a los empleados y trabajadores de la Compañía; fijar comisiones cuando a su juicio fuere necesario hacerlo; determinar sus funciones y remuneraciones, y conceder las licencias y vacaciones; d) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y en general celebrar todo acto o contrato relativo a estos bienes que impliquen transferencia de dominio e imposi-

1 **ción de gravamen sobre ellos, con las limitaciones pre-**
2 **vistas en los Arts. veinte literal h) y veinte y cua-**
3 **tro literal g) de estos estatutos; e) Comprar, vender,**
4 **gravar y celebrar todo acto o contrato relativo a bie-**
5 **nes muebles o realizar cualquier negocio que se refiera**
6 **directo o indirectamente a ellos; suscribir aceptar o**
7 **endosar pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de**
8 **pago y en general toda clase de documentos para el de-**
9 **sarrollo de los negocios de la Compañía, con las**
10 **limitaciones previstas en los Arts. veinte literal f) y j)**
11 **y veinte y cuatro literal g) de estos estatutos; f) In-**
12 **tervenir a nombre y representación de la Compañía en to-**
13 **do acto o contrato relativo a operaciones crediticias,**
14 **con las limitaciones previstas en los Arts. veinte li-**
15 **teral g) y veinte y cuatro literal g) de estos estatu-**
16 **tos; g) Elaborar los reglamentos necesarios para el fun-**
17 **cionamiento de la Compañía y presentar al Directorio**
18 **para su estudio y dictación; h) Cuidar de que se lleven**
19 **en debida forma las Actas de deliberaciones y acuerdos**
20 **de las juntas generales y de Directorio, los expedien-**
21 **tes respectivos y en general el archivo de la Compe-**
22 **ñía; i) Velar por que se lleven en correcta forma la**
23 **contabilidad y correspondencia de la Compañía y suscri-**
24 **bir ésta última; j) Presentar a la junta general los -**
25 **balances anuales, el estado de la cuenta de pérdidas**
26 **y ganancias, así como una memoria relativa a su ges-**
27 **tión y a la marcha de la empresa en el período corres-**
28 **pondiente, así como la propuesta de distribución de be-**

1 neficios y la de presupuesto si fuere menester; SEÑAL el - 9

2 plazo de sesenta días a contarse desde la terminación -

3 del respectivo ejercicio económico; deberá también pre-

4 sentar balances parciales cuando así lo requiera la jun-

5 ta general o el Comisario; k) Cumplir y hacer cumplir -

6 las resoluciones de la junta general; l) Conferir pode-

7 res especiales y designar procuradores judiciales; si se

8 tratare de un mandato con carácter general, requerirá -

9 autorización de la junta general, previo conocimiento -

10 del Directorio; m) Dirigir el movimiento económico y fi-

11 nanciero de la Compañía hallándose facultado para abrir

12 cuentas bancarias y girar contra ellas; n) Actuar de Se-

13 cretario en las sesiones de junta general y de Directo-

14 rio; y, ñ) Organizar y dirigir las dependencias y ofici-

15 nas de la Compañía..- T I T U L O C U A R-

16 T O.- DE LA FISCALIZACIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES.-

17 ART. 28.- DE LA FISCALIZACIÓN..- La junta general de

18 accionistas nombrará un Comisario Revisor. La designa-

19 ción de Comisario se efectuará por dos años y en el e-

20 jercicio de sus funciones se sujetará a lo dispuesto por

21 la Ley al respecto..- Se faculta expresamente la rec-

22 lección de Comisario y dicho cargo deberá recaer en per-

23 sona natural o jurídica suficientemente capacitada, cali-

24 ficada y con experiencia en trabajos de auditoría y con-

25 trol de contabilidad..- El Comisario tendrá derecho illi-

26 mitado de vigilancia e inspección sobre todas las ope-

27 raciones sociales sin dependencia de la administración

28 y en interés de la Compañía..- ART. 29.- DE LAS FULI/

BANOS Y RESERVAS..- Las utilidades que se obtuvieren de cada ejercicio, se repartirán de acuerdo a las disposiciones de la Ley y de conformidad con las resoluciones de la junta general..**ART. 10..-** De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico de la sociedad, se asignará anualmente el diez por ciento por lo menos, a la formación de un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al cincuenta por ciento del capital social..**La junta general podrá resolver la formación de fondo de reserva especial y facultativa, de acuerdo con la Ley..****ART. 11..-** **DISOLUCION Y LIQUIDACION..-** La Compañía se disolverá anticipadamente por las causales y de acuerdo al procedimiento señalado en la Ley de Compañías..**Si la causal fuere el acuerdo de los accionistas en junta general, éste se tomará con una votación que represente el setenta y cinco por ciento del capital social pagado..** Para la liquidación de la Compañía, la junta general designará el liquidador y fijará sus atribuciones y remuneraciones de acuerdo con la Ley..**ART. 12..-** **DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL..-** El capital social, totalmente suscrito, está integrado y pagado de la siguiente manera:

NOMBRE	No. DE ACCES.	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUM.	ESP.	SALDO
IVAN VERGARA	1	1.000	1.000	-	-
GAZANBAR JAVID	1.400	1'400.000	-	350.000	1'050.000
FERNANDO VILLA-					
VICENCIO	1	1.000	1.000	-	-
ALI JAVID	2.600	2'600.000	168.400	481.600	1'950.000

...../

-1 SEP 83

10

1 RODRIGO SEVI-

2	ILA 0030	4.000	4'000.000	99.935,20	900.064,8	3'000.000
3	TOTAL:	8.002	8'002.000	270.335,20	1'731.664,8	6'000.000
4	Se incorpora al certificado de depósito efectuado en el					
5	Banco del Tugurahua, en cuenta especial de Integración					
6	de Capital.- al aporte en especie del Arq. Alf Javid, del					
7	Arq. Rodrigo Sevilla Cobo y del señor Chasanfar Javid, -					
8	consiste en lo siguiente:- <u>APORTES DEL ARQ. ALF JAVID.-</u>					
9	Un andamio para la industria de la construcción, avalúo					
10	OCHENTA Y UN MIL SUERES (\$ 81.000,00); una concretora					
11	Gilson a diesel 1981, avalúo CINCO TREINTA Y CINCO MIL					
12	SUERES (\$ 135.000,00); un vibrador eléctrico Stow 1981,					
13	No. 200 E de 3 H.P., avalúo DIEZ Y SEIS MIL CINCH SUERES					
14	(\$ 16.100,00); Una manguera para vibrador Stow de 14 pies					
15	F.I., avalúo SEIS MIL SEISCIENTOS SUERES (\$ 6.600,00); U-					
16	na cabeza vibradora Stow modelo 1400, avalúo CUATRO MIL					
17	NOVECIENTOS SUERES (\$ 4.900,00); Una cortadora eléctrica,					
18	avalúo OCHO MIL SUERES (\$ 8.000,00); Un automóvil Condor,					
19	modelo 1979, placa No. P-78887, motor No. J14-2000492, cha-					
20	sis No. C003A80808; Cilindraje 1400, color blanco, avalúo					
21	DOSCIENFOS TREINTA MIL SUERES (\$ 230.000,00)..- <u>APORTES</u>					
22	<u>DEL SEÑOR CHASANFAR JAVID.-</u> Una camioneta PICKUP Toyota,					
23	modelo 1980, placa No. T-11764, motor No. 5R-1968084, cha-					
24	sis No. RE 110 - 028353, cilindraje 2000, color amarillo,-					
25	avalúo TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUERES (\$ 350.000,00).-					
26	<u>APORTES DEL ARQ. RODRIGO SEVILLA COBO.-</u> Un cajón camión,					
27	avalúo VEINTA MIL SUERES (\$ 20.000,00); una concretora					
28	marca Kinget a diesel, modelo 6TR838, serial 1305, motor					

4231521, tipo PA 2 1, avalúo SETENTA MIL DÓLARES (\$ 70.000,00);

un vibrador eléctrico de 3 H.P., avalúo DIEZ Y OCHO MIL
QUINIENTOS (\$ 18.500,00); 21 pies de manguera, avalúo O-
CHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES (\$ 8.791,00); U-
na cabeza vibradora 2100, avalúo SEIS MIL NOVECIENTOS
TREINTA DÓLARES (\$ 6.930,00); Una máquina calculadora, mar-
ca CANNON, modelo P-1014-D, avalúo CUATRO MIL SETECIENTOS
SETENTA Y OCHO DÓLARES OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.778,60); Una
máquina de escribir, marca FACIT, modelo 1730/4211, No.
7464324, avalúo TREINTA Y DOS MIL VEINTE Y CINCO DÓLARES
(\$ 32.025,00); Un Archivador de planos, avalúo DIEZ MIL
DÓLARES (\$ 10.000,00); tres mesas de dibujo a tres mil so-
bres cada una, avalúo NUEVE MIL DÓLARES (\$ 9.000,00); Tres
reglas paralelas para dibujo de 48 ", avalúo SEIS MIL CU-
CHAS (\$ 6.000,00); Una alfombra, avalúo SEIS MIL DOSCIEIN-
TOS OCHENTA DÓLARES (\$ 6.280,00); un camión FORD 350, mo-
delo 1980, placa actual T-10502, motor No. F372NGDO 123,
un chasis cabinado marca FORD, tipo F-350, modelo V8 de
400", No. de identificación del vehículo 737 2H5DO 123,
cilindraje 400" cúbicas, color azul claro, avalúo TRESC-
CIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES (\$
391.760,00) dos sillas tipo Secretaria ATU, avalúo SEIS
MIL DÓLARES (\$ 6.000,00); Un elevador eléctrico para concre-
to de 250 Kgr., avalúo TREINTA MIL DÓLARES (\$ 30.000,00);
Una camioneta PICKUP COURIER, modelo 1977, placa actual
T-08970, motor VEX-7392, cilindraje 1800, color gris alu-
minado, avalúo DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES (\$ 280.000,00).-
El avalúo de los indicados bienes muebles han sido acepta-

1 dos por los demás accionistas fundadores de la Compañía,
2 a excepción de los aportantes.- De consuetudine se acep-
3 ta por consenso el aporte en especie que efectuará el Arq.
4 Ali Javid, el señor Chasmanfar Javid y el Arq. Rodrigo So-
5 villa Cobo por los montos determinados en el avalúo, el -
6 capital de la Compañía "PRO HABITAT SOCIEDAD ANONIMA".-
7 Los aportantes declaran expresamente que transfieren a -
8 perpetuidad el dominio y la posesión de los indicados bie-
9 nes a favor de la Compañía y que a cambio aceptan recibir
10 cada uno CUARENTA MIL DOLARES Y UNA; TRESCIENTAS CINCUEN-
11 TAY, NOVECIENTAS AGUINOS de IRANIL DOLARES cada una, de
12 la referida Compañía.- La Propiedad de los bienes a trans-
13 ferirse por la vía del aporte consta respaldada debidamente
14 con las respectivas facturas y títulos de propiedad, -
15 completamente liberadas de gravamen o limitación de domi-
16 nio.- De otro lado se aclara, para todos los efectos -
17 legales consiguientes que los intervinientes de nacionali-
18 dad Iraní tienen visa de residencia en el País que los
19 habilite en debida y legal forma a obligarse y contratar
20 en los términos de éste instrumento.- Además el Ministe-
21 rio de Industrias, Comercio e Integración, mediante sen-
22 das resoluciones autoriza la participación de las indica-
23 das personas en la Compañía en calidad de inversionistas
24 nacionales, para todos los efectos previstos en la Ley.-
25 Copias certificadas de los indicados documentos se incor-
26 poran a la presente escritura como habilitantes, así como
27 la copia certificada del inventario y avalúo, actuado en
28 los términos de Ley, en lo que se refiere a las aportacio-

nes en especie..- Usted, señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de -
este instrumento..- f. Dr. Gabriel Ruiz Albán, Matrícula
1804.- ABOGADO..- Hasta aquí todo el tenor de la minuta
pre-inserta, y, en cuyo contenido se ratifican y aprueban
todos los señores comparecientes por cuya razón queda ele-
vada a la categoría de escritura pública con todo su valor
y requisitos legales.- El presente instrumento se halla ex-
onerado de todo impuesto, según leyes y Decretos expedi-
dos al respecto..- En su testimonio así lo otorgan y firman
juntamente con los testigos instrumentales señores Segundo Pa-
tana y Nelson Ballesteros, mayores de edad, vecinos de es-
te lugar e idóneos..- Yo, el Notario, digo que cumplo a la
letra con todas las prescripciones de la Ley, previamente
el otorgamiento de la presente escritura, y, doy fé: que co-
nosco a los comparecientes y testigos, que proceden con li-
bertad a este acto, que leo íntegramente y en alta voz el -
mismo, suscribiéndolo luego todos en unidad de acto..- f. I-
ván Vergara.- 17-0420928-5.- Tb.030751.- f.G.J.T.-17-0777
014-3.- Tb.220324.- f. F. V. A.- 18-0125654-4.- 178781.-
f. Alf Javid.- 17-0704441-6.- Tb.058517.- f. Rodrigo Se-
villa Cobo.- 18-0002409-1.- Tb.010384.- tgo. J.R.Torres
T.-tgo.Nelson H.Ballesteros.- El Notario, Jorge Ruiz Al-
bán.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- BANCO DEL TUNGURAHUA SO-
CIEDAD ANONIMA.- Ambato-Ecuador.- Ambato, Noviembre 18
de 1982.- El Banco del Tungurahua S.A., certifica haber
recibido la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREIN-
TA Y CINCO SUERAS, 20/100 (\$ 270.335,20) como depósito en -

1 la Cuenta de Plazo Menor- Integración de Capital de la -
2 Compañía " PRO-HABITAT SOCIEDAD ANONIMA ", valor que co-
3 rresponde a las siguientes personas: IVAN VERGARA....\$
4 1.000,00.- ALI JAVID.....\$ 168.400,00.- FERNANDO VILLA
5 VICENCIO....\$ 1.000,00.- ROENICO SAVILLA COBO..... \$
6 99.935,20.- VALOR TOTAL...\$ 270.335,20.- este valor -
7 se encuentra depositado en la Cuenta de Plazo Menor-In-
8 tegración de Capital.- Atentamente, f. Marco González
9 Baquero, GERENTE DE CREDITO.-/ram.- R-PUBLICA DEL ECUA-
10 DOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO e INTEGRACION.-
11 RESOLUCION No. 535.- AL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION
12 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO e INTEGRACION.-
13 VISTOS el Decreto Supremo No. 974 de 30 de junio de 1971,
14 reformado mediante Decreto Supremo No.900-A de 10 de no-
15 viembre de 1976, la Declaración No. 1426, de 17 de febre-
16 ro de 1982, efectuada por el señor GHAZANFAR JAVID, la
17 solicitud y la documentación correspondiente que reposa
18 en los archivos de este Ministerio; y, EN USO, de las
19 facultades que le confiere el Decreto Supremo No. 789
20 de 11 de septiembre de 1975 y el Decreto Ejecutivo No.
21 247 de Agosto de 1981, RESUELVO: AUTORIZAR al -
22 señor GHAZANFAR JAVID, de nacionalidad iraní, residen-
23 te en el Ecuador en forma legal según lo ha demostrado
24 fehacientemente poseedor de la Visa de Immigrant 10-II,
25 válida por tiempo indefinido, otorgada el 7 de marzo de
26 1981, conferido por la Dirección Nacional de Extraje-
27 ría del Ministerio de Gobierno, registrada con el núm-
28 ro 11-1176-15500 para que invierta con el carácter de -

Inversionista Nacional, la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRAS en la constitución de la Compañía " HABITAD SOCIEDAD ANONIMA ".- La Compañía " HABITAD SOCIEDAD ANONIMA " tiene por objeto social: La promoción y construcción de urbanizaciones, parcelaciones, edificios y casas, la compra-venta de bienes inmuebles y bienes raíces en general; la construcción, venta y arrendamiento de bienes inmuebles; la administración de inmuebles dedicados al alquiler; la intermediación comercial en las transacciones relativas a bienes raíces y en lo atinente a operaciones inmobiliarias en general..- La Compañía podrá dedicarse también a la planificación y construcción de viviendas a nivel urbano y rural y a la comercialización de tales inmuebles; a la comercialización y venta de bienes muebles; insumos y materiales dedicados a la industria de la construcción, y a la fabricación y distribución de materiales propios de esa industria, específicamente de prefabricados..- La inversión que realiza el señor GHARANPAR JAVID, por tener el carácter de nacional carece del derecho de reexportar el capital a invertirse y a transferir las utilidades al exterior..- COMUNIQUESE.- Dado en Quito a 25 MAYO 1982..- CERTIFICA: f. L.Salasar J..- Luis Salazar Jaramillo..- SUBSECRETARIO DE INTEGRACION..- 45 COPIA, LO CERTIFICO.-f.L.F.Alvarez H..- ING. COM.LUIS F. ALVAREZ H..- Director Nacional Administrativo Financiero del MICI..- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO e INTEGRACION..- RESOLUCION No. 542.- EL SUBSE-

11 SEP 83

SECRETARÍO DE INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN.-

VISTOS el Decreto Supremo No.

974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto

Supremo No. 900-A de 10 de noviembre de 1976, la Decla-

ración No. 1425 de 18 de febrero de 1982, efectuada por

el señor ALI JAVID, la solicitud y la documentación co-

rrespondiente que reposa en los archivos de este Minis-

terio; y, EN USO de las facultades que le confiere el

Decreto Supremo No. 789 de 11 de septiembre de 1975;

y el Decreto Ejecutivo No. 247 de 27 de agosto de 1981.-

R E S U L T A :- AUTORIZAR al señor ALI JAVID, de na-

cionalidad iraní residente en el Ecuador en forma legal

según lo ha demostrado fehacientemente poseedor de la

Visa de Inmigrante 10- II, válida por tiempo indefinido,

otorgada el 14 de junio de 1979, conferida por la Di-

rección Nacional de Extranjería del Ministerio de Go-

bierno y registrada con el número 9-90-12343, para que

invierta con el carácter de Inversionista Nacional la

suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRAS (2'600.000,00)

en la constitución de la Compañía " HABITAT SOCIEDAD ANO-

NIMA ".- La Compañía " HABITAT SOCIEDAD ANONIMA ", tie-

ne por objeto social; La promoción y construcción de -

urbanizaciones, parcelaciones, edificios y casas, la -

compra-venta de bienes inmuebles y bienes raíces en ge-

neral; la construcción, venta y arrendamiento de bie-

nes inmuebles; la administración de inmuebles dedicados

al alquiler; la intermediación comercial en las transac-

ciones relativas a bienes raíces y en lo atinente a ope-

1 raciones inmobiliarias en general.- La Compañía podrá
2 dedicarse también a la planificación y construcción de
3 viviendas a nivel urbano y rural y a la comercializa-
4 ción de tales inmuebles; a la comercialización y venta
5 de bienes muebles, insumos y materiales dedicados a la
6 industria de la construcción y a la fabricación y dis-
7 tribución de materiales propios de esa industria, es-
8 pecíficamente de prefabricados.- La inversión que rea-
9 liza el señor ALI JAVID, por tener el carácter de na-
10 cional carece del derecho de reexportar el capital a inver-
11 tirse y a transferir las utilidades al exterior...- COMUNI-
12 QUESA.- Dado en Quito a 25 MAYO 1982...- CERTIFICA: f.l.
13 Salazar J...- Luis Salazar Jaramillo, SUBSECRETARIO DE IN-
14 TEGRACION.- ES FIEL COPIA CERTIFICO...-f.l.f. Alvarez H.-
15 ING. COM. LUIS F. ALVAREZ H...- Director Nacional Administra-
16 trativo Financiero del MICEI...- REPUBLICA DEL ECUADOR,
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO e INTEGRACION...- RESO-
18 LUCION No. 201...- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MI-
19 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO e INTEGRACION.- VISTOS
20 el Decreto Supremo No.974, de 30 de Junio de 1971, refor-
21 mado por el Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de Noviem-
22 bre de 1976, la solicitud presentada por el Doctor GA-
23 BRUEL RUIZ ALBAN, en la que solicita se reforme la Reso-
24 lución No.535, de 25 de Mayo de 1982, toda vez que se
25 ha procedido a cambiar la razón social de la Compañía
26 "HABITAT S.A."- EN USO de las facultades que le confie-
27 re el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1979
28 y el Decreto Ejecutivo No.247, de 27 de Agosto de 1981,

ACTA DE INVENTARIO Y AVALUO DE LAS ESPECIES QUE SERAN MATERIA
DE APORTA AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA HABITAT SOCIEDAD ANONIMA

APORTACION DEL APO. ALI JAVID

	PRECIO
1 Andamio	s/. 81.000,00
1 Concretera GILSON a diesel	135.000,00
1 Vibrador eléctrico STOW # 200E de 3 H.P.	16.100,00
1 Manguera para vibrador STOW 14 pies F.T.	6.600,00
1 Cabeza vibratoria STOW modelo 1400	4.900,00
1 Cortadora eléctrica	8.000,00
1 Automóvil Cóndor, modelo 1979, placa actual P78887, motor No. J14-E000492, chasis No. - CoopA80808, cilindraje 1400, color Blanco ,	230.000,00
TOTAL.....	s/. 481.600,00

APORTACION DEL SEÑOR APO. ROBERTO SEVILLA C.

1 Cajón Camión	s/. 20.000,00
1 Concretera marca KINGET a diesel, modelo 6TE838, serial 1305, motor No. 4231521, tipo PAZ 1	70.000,00
1 Vibrador eléctrico de 3 H.P.	18.500,00
20 pies de manguera	8.791,00
1 Cabeza vibratoria 2.100	6.950,00
1 Máquina calculadora, marca CANNON, modelo P-1014-D	4.778,80
1 Máquina de escribir, marca FACIT, modelo 1730/4211, No. 7464524	32.025,00
1 Archivador de planos	10.000,00
3 mesas de dibujo a s/. 3.000,00 c/u	9.000,00
3 reglas paralelas para dibujo de 46"	6.000,00
1 Alfombra	6.280,00
1 Camión FORD 350, modelo 1980, placa actual T-10502, motor No. F37ZNGDO 123, chasis cabinado, marca FORD Tipo F-350, modelo V8 de 400", No. de identificación del vehículo F37ZNGDO 123, cilindraje 400" cúbicas , color azul claro	391.760,00
2 sillas tipo Secretaria ATU	6.000,00
1 elevador eléctrico para concreto de 250 Kgr.	30.000,00
1 Camioneta PICKUP COURIER, modelo 1977, placa actual T-08970, motor VEX-7392, cilindraje 1800, color gris aluminado	280.600,00
TOTAL.....	s/. 900.064,80

APORTACION DEL SEÑOR GHAZANFAR JAVID

1 Camioneta PICKUP toyota, modelo 1980, placa actual T-11764, motor No. 5R-1968084, chasis No. RK 110-028353, cilindraje 2.000, color - amarillo	350.000,00
TOTAL.....	s/. 350.000,00

Nosotros, Ivan Vergara y Fernando Villavicencio nos constituimos, en los talleres de propiedad de los socios aportantes antes referidos, situados en la ciudad de Ambato, hoy día cinco de Agosto

to de mil novecientos ochenta y dos, a efectos de realizar la constatación física, del respectivo inventario y avalúo, de la maquinaria y equipos y bienes muebles en general que serán materia del aporte que realizarán los Señores Arquitectos Alí Javid y Rodrigo Sevilla Cobo, y el Señor Ghazanfar Javid. Efectuada la diligencia hemos podido constatar los bienes, su estado actual, sus especificaciones y más detalles y declaramos - que corresponden a los detallados en líneas anteriores, y de otro lado hemos aceptado por consenso los valores también determinados para cada uno de ellos, por que corresponden a una valoración actual que se ajusta a la realidad, mediante la constatación de costos y precios de mercado, y la revisión de facturas y títulos de propiedad, de donde se desprende que son bienes saneados y libres de todo gravamen. Por consiguiente declaramos expresamente que aceptamos el aporte en especie que efectuarán los antes nombrados profesionales al capital de la - Compañía MARITAT SOCIEDAD ANONIMA, en proceso de constitución.

Para constancia y fe de lo actuado suscribimos el presente documento por triplicado en esta misma fecha.

Ivan Vergara

Ivan Vergara

Fernando Villavicencio

Fernando Villavicencio

DECLARACION:

De igual modo nosotros Arq. Alí Javid, Arq. Rodrigo Sevilla y Señor Ghazanfar Javid, declaramos que los respectivos aportes en especie que efectuamos al capital de la Compañía, así como su avalúo han sido aceptados en forma personal e independiente de los aportantes y que respecto de los mismos manifestamos nuestra plena conformidad.

²¹⁶
Ghazanfar Javid

Ghazanfar Javid
Arq. Alí Javid

Rodrigo Sevilla Cobo
Arq. Rodrigo Sevilla

ES FI-L Y EXACTA COPIA DEL ORIGINAL, CERTIFICO, Y CU- FORMA PARTE IN-TERNA-DE LA EM-PTA- COPIA..-

1 RESUELVA: REFORMAR la Resolución No.535, de 25 de Mayo
2 de 1982, emitida por esta Subsecretaría, en el sentido
3 de que la denominación de la Compañía "HABITAT S.A.", -
4 será la de "PROHABITAT S.A.", denominación ésta, que ha
5 sido aprobada por la Superintendencia de Compañías.-
6 Ratifícase en lo demás el texto de la Resolución No.535
7 de 25 de Mayo de 1982, emitida por esta Subsecretaría.-
8 COMUNIQUESE.- Dado, en Quito, a 28 MAR 1983.- f. L.Sala-
9 zar J.- Luis Salazar Jaramillo.- SUBSECRETARIO DE INT-
10 GRACION.- CERTIFICA.- es COPIA, LO CERTIFICO, f. L.F.Al-
11 varés H.-ING. COM. LUIS F.ALVAREZ H.-Director Nacional
12 Administrativo Financiero del MICTI.- REPUBLICA DEL -
13 CUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO - INT-GRACION.-
14 RESOLUCION No. 212.- EL SUBSECRETARIO DE INT-GRACION DEL
15 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO - INT-GRACION.- VIS-
16 TOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de Junio de 1971,
17 reformado por el Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de No-
18 viembre de 1976, la solicitud presentada por el Doctor
19 GABRIEL RUIZ ALBAN, en la que se solicita se reforme la
20 Resolución No.542, de 25 de Mayo de 1982, toda vez que
21 se ha procedido a cambiar la razón social de la Compañía
22 "HABITAT S.A.",- EN USO de las facultades que le confie-
23 re el Decreto Supremo No.789, de 11 de Septiembre de 1975
24 y el Decreto Ejecutivo No.247, de 27 de Agosto de 1981;
25 RESUELVA: REFORMAR la Resolución No.542, de 25 de Mayo
26 de 1982, emitida por esta Subsecretaría en el sentido de
27 que la denominación de la Compañía "HABITAT S.A.", será
28 la de "PROHABITAT S.A.", denominación ésta que ha sido a-

1 probada por la Superintendencia de Compañías.- Ratifica-

2 se en lo demás el texto de la Resolución No.542, de 25

3 de Mayo de 1982, emitida por esta Subsecretaría.- COME-

4 NIQUEZA.- Dado en Quito, a 28 MAR.1983.- Certifica.- f.

5 L.Salazar J.-Luis Salazar Jaramillo.- SUBSECRETARIO DE

6 INT-GRACION.- AS COPIA, CERTIFICO.-f.L.F.Alvarez R.-

7 Director Nacional Administrativo Financiero del NIQUI.

8 Remendado-comparacen-efecto-materiales-proposición-com-

9 pra-la-Utilidades-31-vibrador-Ghasanfer-asul-3-Pro-Capi-

10 tal-motor-amarillo-Sevilla-Ghasanfer-extranjería-2'600.000,

11 co)-VALT.-entrelíneas-Convocatoria y Quorum-MALE.-Raya-

12 do-lugar-FOVALA.-

13 SE OTORGO INT- NI Y

14 EN F- DE ALLO OCEPI-RO ESTA CUARTA COPIA INDICAM-NT-

15 SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CA-

16 LABRACION.-

17 

18

19

20 AL MARGEN DE LA ESCRITURA PRINCIPAL TOMA DEBIDA NOTA AGENCA DE

21 LA RESOLUCION NUMERO 12491, POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION

22 DE LA COMPAÑIA "PROHABITAT SOCIEDAD ANONIMA", DADO CUMPLIMIENTO

23 AL ARTICULO SEGUENDO DE LA RESOLUCION.-

24 Ambato, a 2 de Agosto de 1.983

25

26

27 

28

1 de la escritura con 8 la fecha la pre este la escritura juntamente con
2 la Resolución N° 12461 de la Superintendencia de Compañías de
3 21 de Junio de 1. 83; bajo el número "ochocientos veintitres -
4 (23) del Registro Mercantil.- e anotó con el número 4210-
5 del libro "Reportorio.- El cumplimiento a la carga es con-
6 te en el Art. Tercero de dicho Decreto Ley, así como lo dispuso
7 en el Art. 33 del Código de Comercio.- Se archiva de la segun-
8 ta copia de la escritura, la cual se remite a la J. P. -
9 de la fecha de 1. 83.

El Registrador de la Propiedad

ENCARGADO

[Handwritten signature]